



Corte avala poner tope a comisión de Afores

Por **Claudia Arellano**

claudia.arellano@razon.com.mx

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio su aval ayer al tope a la comisión que cobran las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores); un impuesto propuesto por el Congreso mediante una reforma legal de diciembre de 2020 impulsada por el Gobierno.

Por cuatro votos contra uno, la Segun-

0.57

Por ciento es el tope de la comisión de las Afores

da Sala declaró constitucional la reforma a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR); debido a esta reforma, las Afores sólo pueden cobrar una comisión máxima que actualmente es de 0.57 por ciento sobre los saldos que administran.

Con el voto en contra del ministro Luis María Aguilar, la segunda sala aprobó la propuesta de Yasmín Esquivel para negar un amparo a Afore Sura y mantener vigente el límite impuesto por el Congreso de la Unión desde noviembre de 2020 a propuesta del Gobierno de México.

“Si el rubro de los sistemas de ahorro para el retiro está contenido en el concepto de seguridad social, es indudable que el Poder Legislativo está facultado para expedir reformas a la ley de la materia y, con ello, cambiar el sistema de comisiones en la forma que consideró conveniente por el bien de los trabajadores”, determino el fallo.